



LEC INNOV
69 rue Gorge de Loup
69009 Lyon - France
T. +33 (0)4 37 48 04 09
F. +33 (0)4 37 48 04 11
contact@lec.fr
www.lec.fr

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

19/03/2026

Aplicables a las industrias de lámparas, luminarias, candelabros, equipos auxiliares y servicios asociados a estos materiales destinados a la iluminación.

Todo pedido realizado a LEC INNOV implica la aceptación por parte del comprador de las presentes condiciones generales de venta y la renuncia a sus propias condiciones generales de compra. Las cláusulas indicadas en los pedidos o en la correspondencia del comprador no podrán prevalecer sobre estas, salvo acuerdo expreso de LEC INNOV, indicado en su oferta o en la confirmación del pedido.

1. GENERALIDADES

Los precios e informaciones indicados en catálogos, folletos y tarifas se proporcionan únicamente a título informativo. LEC INNOV se reserva el derecho de realizar cualquier modificación en la disposición, forma, dimensiones o materiales de sus equipos, máquinas y componentes, cuyas ilustraciones y descripciones figuran en sus documentos con fines publicitarios. El plazo de validez de nuestras ofertas y presupuestos es de 90 días. Nuestras entregas se limitan a los equipos especificados en los presupuestos. Nuestras ofertas pueden revisarse en función de las fórmulas de revisión de precios publicadas por el Sindicato de Iluminación. El contrato de venta, incluso en caso de presupuesto u oferta previa, solo se considerará válido tras la aceptación expresa del pedido por parte de LEC INNOV.

Cada pedido da lugar a una fabricación específica adaptada a la solicitud del comprador. En ausencia de reclamación por parte del comprador en un plazo de 48 horas desde la confirmación de recepción del pedido, los términos y condiciones indicados en dicha confirmación se considerarán aceptados y definitivos. Cualquier modificación posterior deberá contar con el acuerdo escrito del comprador respecto al coste de dicha modificación, calculado en función del estado de avance de la fabricación. La anulación de un pedido por parte del cliente está sujeta a la aceptación escrita de LEC INNOV y obligará al comprador a abonar todos los costes ya incurridos (aprovisionamiento, fabricación).

Los pesos indicados en los presupuestos o contratos son meramente orientativos y no podrán, en ningún caso, dar lugar a reclamaciones o reducciones de precio cuando el material se venda a tanto alzado. Cuando el material se venda como producto bruto, los precios facturados se establecerán sobre la base del producto suministrado. Las dimensiones de las bases de cimentación se facilitan únicamente a título indicativo; su realización corresponde al comprador, bajo su responsabilidad y teniendo en cuenta las condiciones locales.

Para suministros adicionales, los precios y plazos se acordarán específicamente entre LEC INNOV y el comprador. En ningún caso las condiciones de los suministros adicionales podrán afectar a las del pedido principal. El material de presentación debe devolverse en un plazo de dos meses; en caso contrario, será facturado conforme a las condiciones de la oferta, según la legislación vigente. LEC INNOV se compromete a suministrar material de sustitución durante un período de 10 años. No obstante, no garantiza la identidad exacta entre el material de sustitución y el material reemplazado.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL

LEC INNOV conserva íntegramente todos los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos, estudios y documentos de cualquier naturaleza, que no podrán ser comunicados ni ejecutados sin su autorización previa por escrito. En caso de comunicación autorizada, deberán ser devueltos a primera solicitud.

La tecnología y el know-how, estén o no patentados, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a los productos y servicios, siguen siendo propiedad exclusiva de LEC INNOV. Únicamente se concede al comprador un derecho de uso de los productos, de carácter no exclusivo.

3. PLAZOS DE ENTREGA

La entrega se considera realizada en las fábricas o almacenes de LEC INNOV. LEC INNOV queda liberada de pleno derecho de cualquier compromiso relativo al plazo de entrega si el comprador no ha cumplido con las condiciones de pago, o en los siguientes casos:

- Fuerza mayor: se considerará fuerza mayor cualquier evento fuera del control de LEC INNOV que impida su funcionamiento normal en las fases de fabricación o envío de los productos;
- Eventos extraordinarios: huelgas totales o parciales, cierres patronales, interrupción de transporte, suministro de energía, materias primas o piezas, epidemias, guerras, requisiciones, incendios, fenómenos meteorológicos, desastres naturales, accidentes de herramientas, retrasos en transporte o cualquier otra causa que provoque paro parcial;
- Información insuficiente o cambios del comprador: cuando los datos que debe proporcionar el comprador no lleguen a tiempo o existan modificaciones o nuevas especificaciones.

a) Retrasos

Los plazos de entrega se facilitan únicamente a título indicativo y sin garantía. Un retraso no autoriza al comprador a cancelar la venta, rechazar la mercancía ni reclamar indemnización alguna. LEC INNOV se reserva el derecho de anticipar la entrega respecto al plazo anunciado.

b) Penalizaciones

No se aceptan penalizaciones por retraso en la entrega, salvo que se hayan pactado condiciones contractuales específicas. En tal caso, dichas penalizaciones no podrán superar el 5 % del valor, en taller o almacén, del único material pendiente de entrega. Las penalizaciones solo se aplicarán si el retraso es imputable a LEC INNOV y causa un perjuicio real. No se aplicarán si el comprador no informó por escrito a LEC INNOV en el momento del pedido y confirmó, en la fecha prevista de entrega, su intención de aplicar dichas penalizaciones, o si LEC INNOV no las aceptó por escrito. Estas penalizaciones tienen carácter de indemnización fija y liberatoria, excluyendo cualquier otro tipo de reparación.

4. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS

Nuestras mercancías viajan bajo riesgo y responsabilidad del comprador, quien debe verificar los envíos a la llegada, indicar posibles reservas y presentar reclamaciones ante el transportista, incluso si el envío se ha realizado franco. Los transportes, con portes y embalaje incluidos, siempre se consideran descargados por el destinatario, ya que el conductor no puede hacerlo solo. Cualquier coste adicional de transporte ocasionado por el comprador (por ejemplo, error en la dirección de entrega o ausencia del destinatario) será automáticamente repercutido al mismo.

a) Reclamaciones

No obstante, las obligaciones legales, para que sean consideradas, todas las reclamaciones relativas a la naturaleza, tipo, características, albaranes de entrega o calidad aparente de los productos deberán notificarse a LEC INNOV mediante carta certificada con acuse de recibo dentro de los 8 días naturales posteriores a la entrega.

b) Embalajes

Los embalajes no retornables son siempre a cargo del cliente y no se aceptan devoluciones por parte de LEC INNOV. A falta de indicaciones especiales, LEC INNOV prepara el embalaje actuando en el mejor interés del cliente.

c) Devoluciones

Cada pedido implica una fabricación específica; la devolución de un producto entregado solo se aceptará excepcionalmente tras acuerdo previo por escrito de LEC INNOV y bajo las condiciones establecidas por esta. Una vez aceptada la devolución, el producto deberá ser retornado en un plazo de ocho días naturales, en las mismas condiciones en que fue entregado, tanto el producto como su embalaje. En caso de deterioro, los costes de reparación correrán a cargo del comprador.

5. CONDICIONES Y PLAZOS DE PAGO

El contrato establece las condiciones de pago. La factura indica la fecha de vencimiento del pago y el tipo de intereses de penalización exigibles a partir del día siguiente a la fecha indicada. El plazo de pago es de cuarenta y cinco días a fin de mes desde la fecha de facturación. Cualquier plazo superior se considera abusivo según el artículo L441-6, párrafo 9, del Código de Comercio francés.

El impago de cualquier vencimiento provoca automáticamente la exigibilidad inmediata de todas las sumas adeudadas, incluyendo los vencimientos futuros. Toda cantidad no abonada en la fecha de vencimiento devenga, desde el primer día de retraso, automáticamente y sin necesidad de requerimiento, intereses al tipo del Banco Central Europeo incrementado en 10 puntos, conforme al artículo L441-6, párrafo 12, del Código de Comercio, sin perjuicio de las acciones legales para cesar la infracción.

LEC INNOV se reserva el derecho de aplicar, como cláusula penal, un recargo del 15 % sobre el importe de las deudas exigibles y una indemnización fija de 40 € por gastos de recibo. Para un primer pedido, el pago se realiza al contado a la recepción de la factura. En caso de disputa o ejecución parcial del contrato, el pago sigue siendo exigible sobre la parte no disputada o parcialmente ejecutada.

El pago se considera realizado en la fecha en que los fondos se ponen a disposición de LEC INNOV o su representante. Los servicios asociados a la entrega son pagaderos al contado, netos y sin descuento. LEC INNOV se reserva el derecho de modificar el plazo de pago indicado inicialmente y exigir el pago antes del envío.

6. RESERVA DE PROPIEDAD

LEC INNOV conserva la propiedad de los bienes vendidos hasta el pago completo del precio, tanto principal como accesorios. No obstante, el riesgo de pérdida o deterioro de los productos se transfiere al comprador en el momento de la entrega. El impago de cualquiera de los vencimientos podrá dar lugar a la reclamación de los bienes.

7. GARANTÍAS

LEC INNOV está certificado bajo ISO 9001 versión 2015 y, como tal, garantiza que todos los equipos de su fabricación se entregan en perfecto estado de funcionamiento y han pasado todas las pruebas descritas en sus procedimientos. La duración de la garantía de las distintas prestaciones de los equipos no implica en ningún caso la duración media, máxima o real de vida útil del mismo.

7.1. Efectos que dan derecho a garantía

LEC INNOV se compromete a subsanar cualquier fallo del equipo suministrado que provenga de un defecto de los materiales instalados según las reglas del arte, por profesionales cualificados que hayan respetado todas las instrucciones específicas del material proporcionadas por LEC INNOV, tanto en lo relativo a la puesta en servicio como al mantenimiento.

Estas reglas del arte se definen en particular en las "Recomendaciones relativas a la iluminación de vías públicas", editadas por la Association Française de l'Éclairage, así como en el folleto "Mantenimiento en iluminación exterior", editado y difundido por el Syndicat de l'Éclairage.

La obligación de LEC INNOV no se aplica en caso de defecto proveniente de materiales suministrados por el comprador o de un diseño impuesto por este, ni en caso de mal funcionamiento provocado por causas externas a LEC INNOV (vandalismo, etc.).

Los productos LEC INNOV no deben estar en contacto con productos químicos (limpieza, sellado, etc.) que puedan dañar o degradar la integridad mecánica de uno o varios de sus elementos. La limpieza de los proyectores debe realizarse con productos adaptados a los materiales que los componen.

Queda estrictamente prohibido cualquier uso de ácidos, álcalis o productos corrosivos.

Es responsabilidad del comprador proteger la instalación contra cualquier riesgo de sobretensión o rayos. LEC INNOV no podrá ser considerado responsable en caso de daños debidos a este tipo de condiciones.



LEC INNOV
69 rue Gorge de Loup
69009 Lyon - France
T. +33 (0)4 37 48 04 09
F. +33 (0)4 37 48 04 11
contact@lec.fr
www.lec.fr

LEC INNOV no podrá ser considerado responsable de un defecto debido al entorno de funcionamiento del equipo o de su conectividad, si las restricciones no se han especificado explícitamente antes del pedido (temperaturas extremas, uso frecuente en rodadura, etc.). LEC INNOV no puede ser responsabilizado por las condiciones de alimentación eléctrica, incluidos picos de tensión, sobre/subtensiones y fluctuaciones de corriente que excedan las tolerancias del producto y las normativas aplicables.

La garantía no podrá aplicarse en caso de incumplimiento de las instrucciones de instalación de LEC INNOV, o en caso de modificación o uso inadecuado de las fuentes de alimentación, cables, conectores o luminarias.

Asimismo, la garantía no será válida en caso de reparación, daños causados por manipulación incorrecta o uso indebido.

7-I-A. La duración y el beneficio de la garantía solo serán aceptados por LEC INNOV si el comprador puede demostrar que se han respetado las condiciones de almacenamiento, instalación, funcionamiento, mantenimiento y conservación definidas por LEC INNOV.

7-I-B. LEC INNOV no otorga ninguna garantía para equipos asociados, sin su consentimiento, a otros componentes dentro de un conjunto, ni para equipos modificados o desensamblados.

7-I-C. Las reparaciones y piezas de repuesto suministradas en el marco de la garantía inicial están garantizadas en las mismas condiciones y términos que el equipo original y por un nuevo periodo igual al definido inicialmente. La garantía de otras piezas y elementos de los suministros iniciales solo se prolonga si es necesario, por el tiempo de inmovilización debido a la reparación o reemplazo.

7-II. Inicio de la garantía

El periodo de garantía comienza en la fecha de entrega indicada en el albarán, aceptado y firmado por el comprador o su representante. Si, a solicitud del comprador, el envío del material ya completamente fabricado se aplaza por una causa ajena a la voluntad de LEC INNOV, la extensión del periodo de garantía no podrá exceder tres meses más allá de la fecha de entrega inicialmente definida.

7-III. Duración de la garantía

Luminarias, candelabros, soportes, auxiliares eléctricos

- Garantía contra todos los defectos de fabricación: 5 años

- Garantía de tratamiento de superficies: 1 año

- Garantía de pinturas: 1 año

La garantía de los tratamientos de superficie solo será aplicable si el producto no ha recibido ningún tratamiento posterior al original. La garantía de pintura se limita a las características de adherencia, definidas por la norma NF EN ISO 24-09 "Pinturas y barnices. Ensayos de cuadrícula".

7-IV. Obligaciones del comprador

Para poder invocar esta garantía, el comprador debe, por escrito y sin demora, notificar a LEC INNOV los defectos que atribuya al material y proporcionar todas las justificaciones necesarias; debe facilitar a LEC INNOV todas las facilidades para verificar dichos defectos y subsanarlos; debe abstenerse, salvo acuerdo escrito de LEC INNOV, de realizar o hacer realizar reparaciones por terceros. Cualquier incumplimiento de estas disposiciones anulará la garantía, salvo en caso de fuerza mayor reconocida que comprometa la seguridad de las personas.

7-V. Modalidades de ejercicio de la garantía

7-V-A. Una vez notificada, LEC INNOV debe subsanar o hacer subsanar el defecto constatado con la máxima diligencia y a su cargo, con el único fin de cumplir sus obligaciones, reservándose la posibilidad de modificar los dispositivos del equipo para lograr todas las prestaciones y garantías originalmente previstas.

7-V-B. En caso de que la reparación del equipo deba realizarse in situ, LEC INNOV no asumirá los costes de mano de obra correspondientes a dicha reparación. La obligación de LEC INNOV bajo esta garantía no incluye otros costes o gastos, incluyendo, sin limitación, todos los gastos relacionados con desmontaje y/o reinstalación, sea cual sea la causa.

7-V-C. Las piezas reemplazadas gratuitamente deben ser puestas a disposición de LEC INNOV y pasan a ser propiedad de esta.

7-V-D. Si LEC INNOV envía a un técnico al sitio donde el producto está instalado para examinar y probar el producto y el defecto no está cubierto por la garantía, LEC INNOV se reserva el derecho de facturar los costes correspondientes al técnico enviado.

7-VI. Daños y perjuicios

La responsabilidad de LEC INNOV se limita estrictamente a las obligaciones definidas anteriormente, y se acuerda expresamente que LEC INNOV no será responsable de ninguna otra indemnización, ya sea por daños materiales o inmateriales, consecutivos o no consecutivos.

7-VII. Garantías particulares

En el marco de una operación específica, estas se añaden a las condiciones generales y deben formalizarse mediante un contrato escrito entre LEC INNOV y el comprador. Solo son aceptables por LEC INNOV si van acompañadas de una definición técnica de los riesgos garantizados y de las condiciones específicas bajo las cuales el equipo garantizado será implementado, operado, mantenido y conservado en buen estado.

8. RESPONSABILIDAD

8-a) Responsabilidad por daños materiales directos.

LEC INNOV está obligada a reparar los daños materiales directos causados al comprador que resulten de errores imputables a LEC INNOV en la ejecución del contrato. Por lo tanto, LEC INNOV no está obligada a reparar las consecuencias dañinas de errores del comprador o de terceros relacionados con la ejecución del contrato, ni los daños derivados del uso, por parte de LEC INNOV, de documentos técnicos, datos u otros medios proporcionados o impuestos por el comprador que contengan errores no detectados por LEC INNOV.

8-b) Responsabilidad por daños indirectos y/o inmateriales.

En ningún caso LEC INNOV será responsable de indemnizar daños inmateriales y/o indirectos, tales como pérdidas de explotación, de beneficios, perjuicios comerciales, etc. La responsabilidad de LEC INNOV se limita estrictamente a las obligaciones expresamente estipuladas en el contrato. Todas las penalizaciones e indemnizaciones previstas tienen la naturaleza de daños y perjuicios fijos, liberatorios y exclusivos de cualquier otra sanción o compensación.

8-c) Disposiciones generales

Exceptuando la mala conducta grave de LEC INNOV y la reparación de daños corporales, la responsabilidad de LEC INNOV se limita, por cualquier causa, a una suma que, en ausencia de estipulación diferente en el contrato, no excederá los importes cobrados por el suministro o servicio hasta la fecha de la reclamación. El comprador garantiza la renuncia a reclamaciones de sus aseguradoras o de terceros en situación contractual con él, contra LEC INNOV o sus aseguradoras, más allá de los límites y exclusiones establecidos anteriormente.

8-d) Fin de vida

LEC INNOV cumple con sus obligaciones legales relativas al fin de vida de las luminarias que comercializa, financiando el sistema de reciclaje ECOSYSTEM dedicado a los RAEE profesionales (DEEE Pro). Sus clientes se benefician de un sistema de recogida gratuito de sus equipos usados. Para más información, consulte el sitio: <https://pro.ecosystem.eco/>

El identificador único otorgado por la ADEME a LEC INNOV, que acredita su registro en el registro de productores de Equipos Eléctricos y Electrónicos, de acuerdo con el artículo L.541-10-13 del Código del Medio Ambiente, es: FR483239_05FQQT.

9. CONTRATOS PARTICULARES

9-a) Trabajos a medida

En materia de trabajos realizados a medida, el fabricante garantiza exclusivamente la ejecución conforme a las dimensiones, tolerancias y especificaciones que se le indiquen.

Cuando la responsabilidad de suministrar el material recae en el fabricante, este solo estará obligado, en caso de piezas no conformes o defectuosas, en la medida en que su número supere las tolerancias, a reemplazarlas gratuitamente, sin que se le puedan exigir daños y perjuicios.

Cuando el material o las piezas son proporcionadas por el cliente, el fabricante, en caso de ejecución no conforme que no derive de un defecto propio de las mismas y que afecte a un número de piezas superior a las tolerancias, estará obligado, a elección del cliente, a:

- Emitir un vale equivalente al precio del trabajo de las piezas defectuosas, o

- Rehacer el trabajo utilizando el material o las piezas proporcionadas por el cliente.

Salvo que el contrato disponga expresamente lo contrario, el fabricante solo será responsable de la pérdida o deterioro del material o las piezas confiadas a él si se constata un incumplimiento grave de las normas de prudencia y diligencia normalmente requeridas para este tipo de trabajo.

9-b) Reparaciones

Salvo acuerdo expreso en contrario, las operaciones de reparación no generan ninguna garantía más allá de la correcta ejecución de dichas operaciones.

10. CONTROVERSIAS

En ausencia de acuerdo amistoso, se acuerda expresamente que cualquier litigio relativo al contrato será de la competencia exclusiva del tribunal de Lyon, incluso en caso de reclamación subsidiaria o de pluralidad de demandados.